



DECRETO ALCALDICIO N° 1930

AUTORIZA Y PROCEDASE CON LA DEVOLUCION DE MONTO PAGADO EN PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL COBRO DEL ART. 52, Ley N° 3.063/79, EN PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2025 DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

24 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
 La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
 El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17/12/2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025.

CONSIDERANDO :

a.-Lo solicitado por la Sra. Adriana Rafaela Leiva Aburto, Rut. N° 19.265.210-3, Representante Legal de Persona Jurídica Sres. **PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L, RUT. N° 78.068.559-K**, con patente comercial definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION)"**, ROL N° 2001675, domiciliado comercialmente en calle **SANTA LUCILA N° 667, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa, quien gestiona actualmente la devolución del valor por aplicación de Multa del Art. 52, Ley N° 3.063/79 cobrado en su patente comercial señalada precedentemente, correspondiente al período semestral **Julio-Diciembre 2025**, lo anterior, obedece a que el contribuyente señalado precedentemente, registra inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de Diciembre de 2024, y es autorizada con patente comercial con fecha 29 de Abril de 2025, bajo el Decreto Alcaldicio N° 1097 de fecha 29 de Abril de 2025, por lo que al efectuar el pago de este tributo municipal el sistema aplico la multa por un monto de \$ 34.324, para lo cual se adjuntan al respecto los documentos pertinentes que avalan lo señalado en comento, correspondiendo efectuar la devolución del monto señalado pagado con fecha 17 de Julio de 2025 por un monto de \$ 34.324 (semestre Jul-Dic.2025) boletín folio N° 8393/1491

b.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 567 de fecha 21 de Julio de 2025, emitido por el Director de Secpla.

DECRETO :

AUTORIZASE Y ORDENASE la devolución por cobro de Multa Art. 52 aplicada en patente comercial definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, a nombre de la persona jurídica Sres. **PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L, RUT. N° 78.068.559-K**, giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION)"**, ROL N° 2001675, domiciliado comercialmente en calle **SANTA LUCILA N° 667, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa, en virtud a que registra inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de Diciembre de 2024, y es autorizada con patente comercial con fecha 29 de Abril de 2025, bajo el Decreto Alcaldicio N° 1097 de fecha 29 de Abril de 2025, por lo que al efectuar el pago de este tributo municipal el sistema aplico la multa por un monto de \$ 34.324, para lo cual se adjuntan al respecto los documentos pertinentes que avalan lo señalado en comento, correspondiendo efectuar la devolución del monto señalado pagado con fecha 17 de Julio de 2025 por un monto de \$ 34.324 (semestre Jul-Dic.2025) boletín folio N° 8393/1491, según el siguiente detalle

PERIODO SEMESTRAL	BOLETIN DE PAGO-FOLIO N°	PATENTE COMERCIAL ENROLADA	ASEO PATENTE ENROLADA	PROPAGANDA PATENTE ENROLADA	B.N.U.P.PA TENTE ENROLADA	MULTA ART.52 PATENTE ENROLADA	I.P.C.	MULTAS E INTERESES	VALOR TOTAL PAGO PATENTE COMERCIAL	DIFERENCIA A DEVOLVER POR CONCEPTO MULTA ART.52 PATENTE COMERCIAL
JUL-DIC.2025	8393/1491 - 17/07/2025	\$ 34.324	\$ 29.025	---	---	\$ 34.324	---	---	\$ 97.673	\$ 34.324

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal **215-26-01-000-000-000 "Devoluciones Gestion Interna"**, de Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 567 de fecha 21 de Julio de 2025, emitido por el Director de Secpla.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/DMS/FMM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



MEMO. : N° _____ 352.- /

ANT. : Solicitud de devolución de valor por concepto de pago de cobro multa Art. 52 en patente comercial definitiva Rol N° 2001675, a nombre de la persona jurídica Sres. Panadería Adriana Leiva Aburto E.I.R.L., correspondiente al periodo semestral Julio-Diciembre 2025.

MAT. : Se informa y solicita lo que se indica.

REQUINOA, Julio 21 de 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y en atención de solicitud presentada por persona jurídica Sres. **PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L., Rut. N° 78.068.559-K**, quien registra patente comercial, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 giro "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION)", ROL N° 2001675, domiciliado comercialmente en calle SANTA LUCILA N° 667, POBLACION EL ESFUERZO, comuna de Requinoa, quien gestiona actualmente la devolución del valor por aplicación de Multa del Art. 52, Ley N° 3.063/79 cobrado en su patente comercial señalada precedentemente, correspondiente al periodo semestral **Julio-Diciembre 2025**, lo anterior, obedece a que el contribuyente señalado precedentemente, registra inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de Diciembre de 2024, y autorizada con patente comercial con fecha 29 de Abril de 2025, bajo el Decreto Alcaldicio N° 1097 de fecha 29 de Abril de 2025, por lo que al efectuar el pago de este tributo municipal el sistema aplico la multa por un monto de \$ 34.324, para lo cual se adjuntan al respecto los documentos pertinentes que avalan lo señalado en comentario, correspondiendo efectuar la devolución del monto señalado pagado con fecha 17 de Julio de 2025 por un monto de \$ 34.324 (semestre Jul-Dic.2025) boletín folio N° 8393/1491

PERIODO SEMESTRAL	PATENTE COMERCIAL ENROLADA	ASEO PATENTE ENROLADA	PROPAGANDA PATENTE ENROLADA	B.N.U.P.PATENTE ENROLADA	MULTA ART.52 PATENTE ENROLADA	I.P.C.	MULTAS E INTERESES	VALOR TOTAL PAGO PATENTE COMERCIAL	DIFERENCIA A DEVOLVER POR CONCEPTO MULTA ART.52 PATENTE COMERCIAL
JUL-DIC.2025	\$ 34.324	\$ 29.025	---		\$ 34.324	---	---	\$ 97.673	\$ 34.324

- 2.- Por consiguiente, y en virtud con lo precedentemente señalado y para efectos de proceder con la debida devolución al interesado citada en comentario, debe ser con cargo a la cuenta 215.26.01.000.000.000, "Devoluciones Gestión Interna", debiendo este acto administrativo formalizarse mediante la dictación del decreto alcaldicio pertinente.
- 3.- Se adjunta copia de los documentos respectivos.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-
DISTRIBUCION :
- Sr. Alcalde. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 567 / AÑO 2025

Requinoa, 21 de Julio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-26-01-000-000-000
DESCRIPCIÓN	DEVOLUCIONES
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 10.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 3.715.838.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.284.162.-

MONTO SOLICITADO	\$ 34.324.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.249.838.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE RENTAS, para generar devolución de fondos por concepto de aplicación de Multa Art. 52 aplicada y pagada en patente comercial Rol N° 2001675.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTÓ
DIRECTOR SECPLA